

RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN POR ENSAYOS (ANÁLISIS CRÍTICOS RAZONADOS) SOBRE LAS ENSEÑANZAS RECIBIDAS

(Comisión Académica del 3.3.03)

Cada año, la Escuela podrá reconocer créditos de libre elección por trabajos que presenten los alumnos en los que se realicen juicios críticos razonados sobre las enseñanzas de las asignaturas que superaron a lo largo del curso anterior. En estos trabajos, de una extensión de un par de folios por asignatura, se expresará las opiniones del alumno sobre aquellos aspectos de la asignatura que consideren de mayor relevancia (contenidos, interés, encaje en el plan de estudios, coordinación con otras asignaturas, coherencia interna, relación teoría/práctica, bibliografía, dificultad intrínseca, utilidad, etc.), indicando los puntos fuertes y los puntos débiles, sugiriendo cambios para su mejora, etc.

Tal reconocimiento de créditos de libre elección se regirá por los siguientes criterios/requisitos:

1. Requisitos de matriculación del alumno
 - Estar matriculado entre 25 y 45 créditos en cada uno de los semestres
 - Al menos el 75% de los créditos matriculados sean de un mismo curso
 - No estar matriculado de ninguna asignatura que tenga una asignatura “soporte” no aprobada (sí esta es de un curso anterior) o no matriculada (si son ambas del mismo curso).
 - Haber aprobado el curso anterior 7 asignaturas, el menos, troncales, obligatorias y/o optativas.
2. Requisitos del trabajo que se presente
 - Se refiere solo asignaturas aprobadas el curso anterior
 - Incluirá análisis críticos referidos a lo mas a 7 asignaturas (troncales, obligatorias, optativas)
3. Por este concepto no se podrán conceder mas de 7 créditos al año (un crédito por asignatura, como máximo), ni un total superior a la mitad de los créditos de libre elección que se requieren superar para obtener el título (para el alumno que curse totalmente la carrera en esta Escuela, por el plan 2000, dicha mitad es de 20 créditos). El número de créditos que se reconozcan dependerá de la calidad del trabajo presentado.
4. Las solicitudes se habrán de presentar utilizando el modelo oficial de instancia y en el plazo comprendido entre los días 10 al 20 de mayo de cada año.